



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma de la subestación transformadora de 220/30/13,8 kV –compactación del sistema de 30 kV y ampliación de la subestación– nuevo transformador de potencia 220/30 kV de la subestación transformadora en Miranda de Ebro (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó con fecha 18 de enero de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, presentando informe favorable con fecha 9 de marzo de 2018.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la propuesta de la Técnico del Servicio competente, este Servicio Territorial de Economía resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución, S.A.U. la ampliación y reforma de la subestación transformadora de 220/30/13,8 kV, de Miranda de Ebro, con las siguientes características técnicas:



COMPACTACIÓN DEL SISTEMA DE 30 kV. –

a) Transformación:

En los transformadores de potencia T-3 y T-4 de relación 30/13,8 kV, dado que uno no dispone de puesta a tierra y en el otro hay reactancia monofásica, se dotará de resistencia de puesta a tierra al neutro del secundario de estos transformadores.

b) Sistema de 30 kV:

Se compacta el sistema de 30 kV de intemperie dotando a la subestación de uno nuevo en celdas de interior con aislamiento SF6.

Se sustituye el sistema actual de 30 kV de intemperie con aparataje convencional, con la configuración de doble barra, por un nuevo sistema de 30 kV con la configuración también de doble barra y formado por celdas compactas con aislamiento en SF6 en tres módulos, en un nuevo edificio prefabricado con las siguientes posiciones:

Módulo 1:

- Cinco (5) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor.
- Dos (2) posiciones de transformador blindadas de interior con interruptor.
- Una (1) posición de enlace de barras blindada de interior con interruptor.
- Dos (2) posiciones de unión de barras blindadas de interior sin interruptor.
- Una (1) posición de media tensión en barras blindada de interior sin interruptor.
- Una (1) posición de alimentación a transformador servicios auxiliares blindada de interior con interruptor.
- Una (1) posición de reserva futura.

Módulo 2:

- Seis (6) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor.
- Dos (2) posiciones de transformador blindadas de interior con interruptor.
- Una (1) posición de enlace de barras blindada de interior con interruptor.
- Dos (2) posiciones de partición blindadas de interior con interruptor, instaladas en dos (2) celdas físicas.
- Una (1) posición de media tensión en barras blindada de interior sin interruptor.
- Una (1) posición de paso de barras instalada en una (1) celda física, compartida con el módulo 3.

Módulo 3:

- Cinco (5) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor.
- Una (1) posición de transformador blindada de interior con interruptor (futura).
- Una (1) posición de alimentación a transformador servicios auxiliares blindada de interior con interruptor.
- Una (1) posición de reserva futura.



Las posiciones de unión del módulo 1 y las posiciones de partición del módulo 2 conforman una única posición de partición de barras como función eléctrica.

Se interconectará cada transformador de potencia T-1 y T-2 de 220/30 kV con su correspondiente celda de 30 kV mediante tres ternas de cable de aislamiento seco HEPRZ1 (AS) 18/30 kV 1x400 mm² de aluminio.

Se interconectará cada transformador de potencia T-3 y T-4 de 30/13,8 kV con su correspondiente celda de 30 kV mediante una terna de cable de aislamiento seco HEPRZ1 (AS) 18/30 kV 1x400 mm² de aluminio.

Se desmontará el actual parque de intemperie de 30 kV una vez realizada la compactación.

c) Transformadores zig-zag y de servicios auxiliares:

Las actuales reactancias trifásicas situadas en el parque de 30 kV se desmontan.

Se instalarán dos (2) reactancias trifásicas de puesta a tierra de 1.300 A-10 segundos, en la salida de 30 kV de los transformadores de potencia T-1 y T-2, que servirán para dar sensibilidad a las protecciones de tierra y dotar a las mismas de una misma referencia de tensión, así como para limitar la intensidad de defecto a tierra en el sistema de 30 kV. Dichas reactancias se instalarán junto al edificio de celdas de 30 kV, y se conectarán a los transformadores T-1 y T-2 de 220/30 kV mediante una terna de cable de aislamiento seco HEPRZ1 (AS) 18/30 kV 1x150 mm² de aluminio.

Las celdas de servicios auxiliares alimentarán dos (2) nuevos transformadores trifásicos de aislamiento en líquido aislante K de 250 kVA, relación 30 kV + 2,5% + 5% + 7,5% + 10% / 0,420-0,242 kV, los cuales irán instalados en intemperie próximos al nuevo edificio en el que se alojan las celdas a las que se conectan.

Se interconectará cada transformador de servicios auxiliares TSA-1 y TSA-2 con su correspondiente celda de 30 kV, mediante una terna de cable de aislamiento seco HEPRZ1 (AS) 18/30 kV 1x150 mm² de aluminio.

d) Control y protección:

Se sustituirá la UCS y se montará una nueva en la sala de bastidores del edificio principal. El control pasa a ser control integrado.

Para los transformadores de potencia de 30/13 kV se instalarán nuevos armarios de protecciones que se montarán en la sala de bastidores del edificio principal.

Se instalará una PDB distribuida en 30 kV con armario a montar en el nuevo edificio de celdas de 30 kV.

e) Instalaciones auxiliares:

Se acondicionará la iluminación y aire acondicionado de la sala de bastidores donde se montarán los nuevos armarios.

f) Edificios:

La instalación contará con un nuevo edificio para celdas de 30 kV en una sola planta, prefabricado de hormigón, con una superficie de 125 m². Dicho edificio estará formado por tres salas separadas mediante tabiques intermedios.



Este edificio de celdas llevará un sistema de ventilación, un sistema de detección de incendios y un sistema de detección de intrusos. Estos equipos se encontrarán alojados en el interior del edificio.

AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN. –

a) Transformación:

Se instalará un nuevo transformador trifásico (T-5) de 60 MVA en exterior, relación de transformación 220/30 kV con regulación de tensión en carga en el lado de alta tensión. Se dotará al transformador de autoválvulas de óxido metálico, situadas lo más cerca posible de las bornas del transformador, tanto en 220 kV como en 30 kV. Se incluirán en esta posición tres (3) transformadores de tensión en el lado de 220 kV para la medida de punto frontera.

Se interconectará el transformador de potencia T-5 de 220/30 kV a una nueva celda de transformador instalada en el módulo 3 del edificio de celdas de 30 kV, mediante tres ternas de cable de aislamiento seco HEPRZ1 (AS) 18/30 kV 1x400 mm² de aluminio.

Este transformador se conectará en 220 kV a la nueva posición de 220 kV que montará REE. En esta nueva posición instalaremos tres (3) transformadores de tensión para medida punto frontera y tres (3) pararrayos para protección contra sobretensiones.

b) Reactancia de puesta a tierra:

Se instalará una (1) reactancia trifásica de puesta a tierra de 1.300 A-10 segundos, en la salida de 30 kV del nuevo transformador de potencia T-5, que servirá para dar sensibilidad a las protecciones de tierra y dotar a las mismas de una misma referencia de tensión, así como para limitar la intensidad de defecto a tierra en el sistema de 30 kV. Dicha reactancia se instalará junto al edificio de celdas de 30 kV.

Se conectará al transformador T-5 de 220/30 kV mediante una terna de cable de aislamiento seco HEPRZ1 (AS) 18/30 KV 1x150 mm² de aluminio.

c) Control y protección:

El nuevo transformador T-5 de 220/30 kV irá en control integrado en nuevo armario a montar en la sala de bastidores, y se intercambiará señales con el sistema de 220 kV de REE.

Se instalarán nuevos contadores en el armario de puntos fronteras existentes.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.



3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 14 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández